



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Exp: N° 17080/11

Córdoba, 11 de Mayo de 2011

VISTO: El expediente de referencia en el que Agentes No Docentes del Hospital Nacional de Clínicas solicitan el pago de la suma de veinticuatro mil trescientos sesenta (\$ 24.360.00), en concepto de participación de la distribución del Fondo instituido por el Decreto Nacional N° 939/00 del Régimen de Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada;

CONSIDERANDO:

- El Informe N° 3279/2011 de la Asesoría Letrada de la Facultad de Ciencias Médicas;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
RESUELVE

Art.1º: Rechazar por improcedentes los reclamos presentados por el Personal No Docente del Hospital Nacional de Clínicas que se mencionan a continuación: Juan Carlos Soria, Josefa Virzi, Romina Montoya Cobos, Eugenia Dangelo, Mirta Fernandez, Arturo Monayar Armelle, Isabel del Valle Nieva, Emilio Orellana, Hermógenes Jesús Romero, Elba Graciela Nievas, Teresa Fernandez, Nilda Ester Corias, Gerónimo Criado, Susana Teresa Ortiz, Luis López, Silvia Teresa Oviedo, Maria Rosa Salgado, Teresa Josefina Cuttab, María Eva Britos, Ana Soledad Palmero, Gustavo Adolfo Ferrero, Mirta Isabel Bazán, Etelvina María del Valle Alvarez, Ana María Maldonado, Angel Abdula Moyano, Teresa Garay, Mónica Graciela Montoya, Mariela Maidana, Silvana María Britos, Manuela Juncos, Arturo Monayar, Sanda del Valle Peñaloza, Ines del Valle Adover, Liliana Invernizzi, Ana María Gonzalez, Dolores Silvietti, María Ivana Alvarez, Elba Rita Giusto, María del Carmen Barcelona, María Graciela Oliva, Miriam Liliana Cabrera, Rosa Marta Aguirre, teniendo en cuenta que la normativa dispone que la distribución “ se efectuará de acuerdo con las pautas y porcentajes que la autoridad jurisdiccional determine” considerando “criterios de productividad y eficiencia del establecimiento”, circunstancia que según lo informado por Asesoría Letrada no se concretó, es decir, que su vigencia se sujetó a una condición que no se verificó, no se emitió la normativa para efectivizar la distribución, además de considerar que desde el 30 de junio de 2010, el Hospital Nacional de Clínicas se encuentra dado de baja del Registro de Hospitales Públicos de Gestión descentralizada, según RD N° 1877/10.


Prof. Méd. Rogelio Daniel Virzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

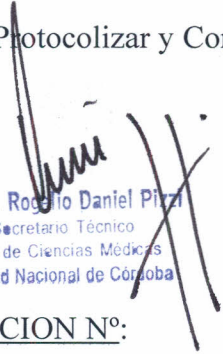
1423



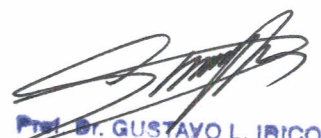
Exp. 17080/2011

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Art. 2º: Protocolizar y Comunicar.


Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba




Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°:
RP.mg.mr

1423